



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA**

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE
SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO TERESA BARAJAS DIAZ
RADICACION 2020-00393-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que la demandada TERESA BARAJAS DIAZ, manifiesta que tiene conocimiento del proceso radicado al número 2020-393 del cual fue notificada del mismo llegando a un acuerdo con la parte demandante.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demanda TERESA BARAJAS DIAZ, realiza la manifestación de conocer del proceso rad. 2020-393 de cual fue notificada, llegándose a un acuerdo de pago con la parte demandante, por lo cual se tendrán por notificada por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 3º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte de la demandada TERESA BARAJAS DIAZ mediante correo electrónico remitido al juzgado el 27 de noviembre de 2020, quien además aporó la cedula de ciudadanía, e igualmente la parte actora solicita la notificación por conducta concluyente, quien a su vez aporó la citación diligenciada en forma positiva. Como se reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerla por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 14 de octubre de 2020, a partir de la fecha de presentación del escrito, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada TERESA BARAJAS DIAZ, del auto de mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2020, a partir del 27 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado en Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020. z jurídica, conforme a lo 4/12

Código de verificación: 80a7c9cb0ebc51eef1d0ca05541e7e7671411c7770add5c509634e470b46e435

Documento generado en 15/12/2020 10:31:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**